



Servicio/Dpto./Area/Unidad: Alcaldía  
Iniciales: MFAJ/JHF/msr

<b>Nº decreto:</b> 1660
<b>Fecha de Firma:</b> 04/07/2019
<b>Ayuntamiento de Los Barrios</b>

**Expediente: PE 1 Legislatura 2019-2023**

**Asunto.- Nombramiento Personal Eventual**

Visto acuerdo Plenario, punto 9º del Orden del Día, adoptado con fecha 1 de Julio de 2019, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidentencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato u que el nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesarán, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de mayo, del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Coordinador Municipal

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento,

A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D. Camilo José Lara Fernández, con DNI: \*\*\*5080\*\* como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Coordinador Municipal.

La retribución bruta será de 36.200,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Código Seguro de Verificación	IV6QQXJDH4U0JKU2YF5M4Q	Fecha	04/07/2019 13:51:24
Normaliza	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://snde.losbarrios.es/verifirmav2/codigo/IV6QQXJDH4U0JKU2YF5M4Q">https://snde.losbarrios.es/verifirmav2/codigo/IV6QQXJDH4U0JKU2YF5M4Q</a>	Página	1/2

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al Área de Personal y Recursos Humanos y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó la presente Resolución, tal como dispone el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art. 124 del citado cuerpo legal.

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta jurisdicción, tal y como establecen los artículos 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente a la notificación del presente tal y como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal.

3º.- Cualquier otro que estime pertinente.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV6QOXJDH4UOJKU2YF5M4Q	Fecha	04/07/2019 13:51:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 15 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARÍA)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbatros.es/verifirmau2/code/IV6QOXJDH4UOJKU2YF5M4Q">https://sede.losbatros.es/verifirmau2/code/IV6QOXJDH4UOJKU2YF5M4Q</a>	Página	3/2



Servicio/Dpto./Área/Unidad: Alcaldía  
 Iniciales: MFAJ/JHF/msr

Nº decreto: 1879
Fecha de Firma: 04/07/2019
Ayuntamiento de Los Barrios

**Expediente: PE 3 Legislatura 2019-2023**

**Asunto.- Nombramiento Personal Eventual**

Visto acuerdo Plenario, punto 9º del Orden del Día, adoptado con fecha 1 de Julio de 2019, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato u que el nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesarán, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de mayo, del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Coordinador de Urbanismo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento

A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D. Alfonso Jesús Ruiz González, con DNI: \*\*\*8326\*\* como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Coordinador de Urbanismo.

La retribución bruta será de 36.200,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía.

Código Seguro de Verificación	IV6QQ2TSLRZNXLMZUV8HNS	Fecha	04/07/2019 13:54:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARÍA)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QQ2TSLRZNXLMZUV8HNS">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QQ2TSLRZNXLMZUV8HNS</a>	Página	1/2

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.  
Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al Área de Personal y Recursos Humanos y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó la presente Resolución, tal como dispone el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art. 124 del citado cuerpo legal.

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta jurisdicción, tal y como establecen los artículos 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente a la notificación del presente tal y como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal.

3º.- Cualquier otro que estime pertinente.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV6QQ2TSLR2NXLMZUV6HNS	Fecha	04/07/2019 13:54:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARÍA)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.lasbarrios.es/verifirmav2/cada/IV6QQ2TSLR2NXLMZUV6HNS">https://sede.lasbarrios.es/verifirmav2/cada/IV6QQ2TSLR2NXLMZUV6HNS</a>	Página	2/2



Servicio/Dpto./Area/Unidad: Alcaldía  
Iniciales: MFAJ/JHF/msr

Nº decreto: 1878
Fecha de Firma: 04/07/2019
Ayuntamiento de Los Barrios

**Expediente: PE 2 Legislatura 2019-2023**

**Asunto.- Nombramiento Personal Eventual**

Visto acuerdo Plenario, punto 9º del Orden del Día, adoptado con fecha 1 de Julio de 2019, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato u que el nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesarán, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de mayo, del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Jefe Gabinete Alcaldía - Presidencia.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento

A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

**VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a D. Luis Serrano Perea, con DNI: \*\*\*8386\*\* como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Jefe Gabinete Alcaldía - Presidencia.

La retribución bruta será de 36.200,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía.

Código Seguro de Verificación	IV8QOXJ6BQJ2Z6VYYA5EK6		Fecha	04/07/2019 13:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica recortada de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARÍA)			
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)			
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/cede/IV8QOXJ6BQJ2Z6VYYA5EK6">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/cede/IV8QOXJ6BQJ2Z6VYYA5EK6</a>	Página	1/2	

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.  
Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al Área de Personal y Recursos Humanos y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó la presente Resolución, tal como dispone el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art. 124 del citado cuerpo legal.

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta jurisdicción, tal y como establecen los artículos 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente a la notificación del presente tal y como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal.

3º.- Cualquer otro que estime pertinente

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV6QOXJ6BQJ2Z6VYYA6EK5	Fecha	04/07/2019 13:51:55
Normaliva	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 18 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARÍA)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.torbarrios.es/validarv2/cvde/IV6QOXJ6BQJ2Z6VYYA6EK5">https://sede.torbarrios.es/validarv2/cvde/IV6QOXJ6BQJ2Z6VYYA6EK5</a>	Página	2/2

que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al Área de Personal y Recursos Humanos y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó la presente Resolución, tal como dispone el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art. 124 del citado cuerpo legal.

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta jurisdicción, tal y como establecen los artículos 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente a la notificación del presente tal y como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal.

3º.- Cualquier otro que estime pertinente.

4/07/2019. Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel F. Alconchel Jiménez de lo que como Secretaria General, certifico. Fdo.: Julia Hidalgo Franco. El Alcalde, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 84.988

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Nombramiento Personal Eventual. Expediente: PE4 Legislatura 2019-2023. Visto acuerdo Plenario, punto 9º del Orden del Día, adoptado con fecha 1 de Julio de 2019, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidentencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato u que el nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesarán, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de mayo, del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Asesor en Comunicación Política..

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento,

A la vista de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Nombrar a D. José Carreras Segovia, con DNI: , como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Asesor en Comunicación Política..

La retribución bruta será de 25.500,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al Área de Personal y Recursos Humanos y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó la presente Resolución, tal como dispone el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art. 124 del citado cuerpo legal.

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta jurisdicción, tal y como establecen los artículos 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente a la notificación del presente tal y como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal.

3º.- Cualquier otro que estime pertinente.

4/07/2019. Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel F. Alconchel Jiménez de lo que como Secretaria General, certifico. Fdo.: Julia Hidalgo

Franco. El Alcalde, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 84.992

### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 26/2019

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 26/2019 – Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:  
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Prog. Económica	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
011 913.04	50.000,00 €	8.910,59 €	58.910,59 €
932 227.08	180.000,00 €	54.308,30 €	234.038,30 €
161 467	3.700,00 €	8.788,07 €	12.488,07 €
		72.006,96 €	

#### 2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior para el destino del superávit presupuestario, en los siguientes términos:  
Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	72.006,96 €
			TOTAL	72.006,96 €

Paterna de Rivera, 24/10/19. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL. Fdo.: ROGELIO JESÚS NAVARRETE MANCHADO  
Nº 85.126

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 436/2019

Habiéndose publicado íntegramente en el B.O.P. de Cádiz de 25 de octubre de 2019 las Bases para la convocatoria del proceso selectivo por concurso de un monitor/a de ludoteca por el Convenio de Servicios Sociales para el año 2020 en el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

#### HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la rectificación de las referidas Bases, en el sentido que a continuación se indica:

a) Donde dice:

"9º.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

"9º.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020."

Segundo.- Ordenar la publicación de esta rectificación, en la forma establecida en las Bases de la convocatoria.

En San Martín del Tesorillo, a 25/1/2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Jesús Fernández Rey.  
Nº 85.127

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 435/2019

Habiéndose publicado íntegramente en el B.O.P. de Cádiz de 24 de octubre de 2019 las Bases para la convocatoria por concurso de un monitor/a del programa Mayores Activos para el ejercicio 2020 en régimen de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

#### HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la rectificación de las referidas Bases, en el sentido que a continuación se indica:

a) Donde dice:

"PRIMERA  
OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un MONITOR/A con carácter laboral temporal, conforme a los requisitos de perfil